



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio siete (7) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0291

La señora MARTHA CECILIA CORREA FLOREZ por intermedio de apoderado judicial formuló demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor JOSE NORBERTO CEBALLOS CANO.

La demanda reúne las exigencias establecidas en el artículo 523 del Código General del Proceso y además y se allegaron los anexos respectivos.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. En consecuencia, córrase traslado de la presente demanda al demandado, por el término de diez (10) días para su contestación.
3. Como la demanda fue instaurada dentro del término estipulado en el inciso 3º del Artículo 523 del Código General del Proceso, la notificación de este auto al demandado se hará por estado.
4. Tiene personería el abogado ALVARO DANIEL BETANCOOURT LOPEZ para representar a la señora MARTHA CECILIA CORREA FLOREZ, en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

Suli Miranda H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53d6cbcfb5f6bd897d4657aa2df7fa3aa40636c61473f11e4c9e11afb82fe26**

Documento generado en 07/06/2022 01:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>